Año de 1951 Viernes 2 de Febrero Núm. 15

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN *de 23 de enero de 1951 por la que se reitera la de 22 de febrero de 1944 sobre la colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad a las entradas de todos los núcleos de población del territorio Nacional.*

Excmos. Sres: El 22 de febrero de 1944 este Ministerio tuvo a bien disponer lo que a continuación se indica, que fué reiterado en 25 de junio de 1949:

«Excmos. Sres.: Una de las indicaciones más útiles al viajero que recorre por carretera el territorio nacional es el nombre de las diferentes localidades que atraviesa, rotulado en forma clara y visible en los accesos a la misma. Estos nombres constituyen un dato seguro para saber si efectivamente se sigue un itinerario determinado, y para comprobar en cualquier momento la distancia que separa al automovilista de su punto de partida o de destino. Actualmente hay en nuestro país regiones donde abundan los pueblos desprovistos de señales indicadoras de localidad, siendo también numerosos los casos de rotulación deficiente de las mismas. Para remediar estos defectos, incompatibles con una buena organización turística, y ayudar al viajero en sus desplazamientos por carretera, este Ministerio se ha servido disponer: 1.° En las entradas por vía nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del territorio nacional se colocarán, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos rótulos indicadores del nombre de la localidad. 2.° Estos rótulos se ajustarán en su forma y características a lo dispuesto en la instrucción de carreteras aprobada por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de agosto de 1939, donde se determina que las señales indicadoras de localidad han de pintarse sobre fondo azul en letras blancas, cuyo tamaño será de treinta centímetros de altura para las Capitales de provincia y de veintitrés centímetros de altura para las demás localidades. Cuando el nombre de éstas sea compuesto, las letras para la rotulación de la parte característica del nombre tendrán veintitrés centímetros de altura, utilizándose para el resto letras de diez centímetros de altura. En todo caso las letras que se utilicen se ajustarán al tipo de imprenta llamado «de palo». 3.° La instalación completa de los mencionados rótulos o carteles indicadores de los nombres de los pueblos, habrá de quedar terminada en todo el territorio nacional antes de 1 de junio de 1944. 4.° Los señores Gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de la presente Orden, y el 1 de junio de 1944 darán cuenta a este Ministerio de haberse colocado los rótulos indicadores de los nombres de todas las localidades existentes en la provincia de su respectivo mando, exigiendo responsabilidades a los Ayuntamientos que no cumplan esta disposición. Lo que se comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Habida cuenta de la importancia que supone la debida rotulación de las poblaciones situadas en las carreteras, este Ministerio reproduce la Orden transcrita para su exacto cumplimiento en todo el territorio nacional.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

(Del B. O. del E., 29 de enero, n.° 29.)

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 29 de enero de 1951 por la que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para adquirir los vales resguardos de depósito de excedentes de cereales panificables en las condiciones que se indican.*

Ilmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento del Decreto de este Ministerio de fecha 15 de diciembre próximo pasado, por el que se autoriza la aplicación de sanciones de carácter extraordinario a los agricultores que pasado el 15 de enero actual no hayan verificado la entrega de la totalidad del cupo forzoso de cereales panificables que les fué asignado,

Este Ministerio, con la previa conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien autorizar al Servicio Nacional del Trigo para que durante el plazo comprendido entre el día 2 de febrero próximo hasta el día 9 del mismo mes, ambos inclusive, pueda adquirir al precio de 1,50 pesetas el kilo-vale de trigo y al de 1,20 kilo-vale de centeno, todos los vales resguardos de depósito de excedentes de dichos cereales que le sean ofrecidos voluntariamente en venta por sus tenedores, y a estos efectos sean presentados en las Oficinas provinciales del citado Servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio del Trigo.

(Del «B. O. del E.», 30 enero, n.° 30).

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA OFICIAL

Se hace público para conocimiento general y en evitación de posibles desgracias y perjuicios, que con esta fecha autorizo al vecino de Sepúlveda *don Aurelio Román Velasco,* para el empleo de veneno en la finca denominada «El Huerto», sita en dicho término municipal, en la que se colocarán las correspondientes tablillas anunciadoras con independencia de la adopción de otras medidas precautorias.

Segovia, 23 de enero de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

9

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y semanal, de transporte de mercancías por carretera entre MADRID y VILLARCAYO (Burgos), por Boceguillas, Aranda de Duero, Burgos y Cernégula, (ida), con recorrido de 326 kilómetros y regreso por Condado, Oña, Cubo de Bureba, Briviesca, Burgos, Aranda de Duero y Boceguillas, con recorrido de 373 kilómetros, con longitud de 46 kilómetros en esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Honrubia, Carabias, Fresno de la Fuente, Grajera, Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Cerezo de Abajo y Santo Tomé del Puerto, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 2 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

140

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y diario, de transporte de mercancías por carretera, entre LABAJOS y MADRID, con hijuela a Blascoeles y ojos Albos, de 128 kilómetros de longitud, y de ellos 39 correspondientes a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio, El Espinar y San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 25 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

5

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y trisemanal, de transportes de mercancías por carretera, entre SAN SEBASTIAN y MADRID, por Eibar, Vergara, Escoriaza, Vitoria, Burgos y Aranda de Duero, de 475 kilómetros de longitud, y de ellos 46 correspondientes a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Honrubia, Carabias, Fresno de la Fuente, Grajera, Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Cerezo de Abajo y Santo Tomé del Puerto, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transportes de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 2 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

163

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrada Pilar, núm. 676, de mineral wolfram y estaño, sito en el paraje Sierra del Quintanar y Pajar de Minardo, del término municipal de Otero de Herreros, provincia de Segovia, presentada por don Andrés Jiménez Carrudo, con domicilio en esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 17.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería, situado 100 metros al N. 10°15,0 del kilómetro núm. 72 de la carretera de Madrid a Segovia.

Del punto de partida a 1.ª estaca al E., 34°45,S., se medirán 400 metros; de 1.ª a 2.ª al N., 34°45,E., se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª al O., 34°45,N., se medirán 1.400 metros; de 3.ª a 4.ª al N., 34°45,E., se medirán 700 metros; de 4.ª a 5.ª al O., 34°45,N., se medirán 1.500 metros; de 5.ª a 6.ª al S., 34°45,O., se medirán 800 metros; de 6.ª a 7.ª al E., 34°45,S., se medirán 1.500 metros; de 7.ª a 8.ª al S., 34°45,O., se medirán 200 metros, y de 8.ª al punto de partida al E., 34°45,S., se medirán 1.000 metros, cerrando así un perímetro de ciento sesenta y dos pertenencias.

Lo que se publica por edictos en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado, y se expone en el tablón de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 24 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Lacazette.*

SUBASTAS

133

ALCALDIA DE MADERUELO

SUBASTA DE PASTOS

El día catorce del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, con asistencia de un miembro de la Corporación Municipal, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de citada Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte «Los Valles», núm. 70 B. del Catálogo, perteneciente a estos propios, con 1.500 lanares durante el año forestal 1950-1951, bajo el tipo de tasación de 3.000 (tres mil pesetas), más gastos de gestión técnica, con arreglo al presupuesto formulado de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta, coste de anuncios y demás inherentes a la misma.

Esta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendiéndose las proposiciones con arreglo al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con papel de sexta clase 4,50 pesetas.

Para tomar parte en la misma, es indispensable depositar el 5 por 100 de la tasación en Depositaría Municipal, quedando obligado el rematante a cumplir las condiciones facultativas y económicas que constan en el pliego de condiciones publicado por la Jefatura del Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de agosto de 1929 y en el económico que se halla unido al expediente.

Maderuelo, 24 de enero de 1951. El Alcalde, Angel Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte de los propios de Maderuelo, núm 70 B. del Catálogo, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para 1.500 reses lanares por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

147

EDICTO

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se cita al procesado *José Navarro Molina,* para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a contar desde la publicación del presente, a fin de que haga efectiva la cantidad de *mil cuatrocientas cuarenta y ocho* pesetas, *cincuenta* céntimos, importe de la tasación de costas practicada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo en la causa seguida que fué contra el mismo en este Juzgado, con el número 62 de 1946, por un delito de hurto y a que ha sido condenado, apercibiéndole que si no comparece se procederá a vender en pública subasta la yegua que por dicha causa le fué embargada.

Dado en Talavera de la Reina a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Hijas Palacios.—El Secretario, P. H. Firmado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

170

VALDEVACAS DE MONTEJO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año de 1951, ha sido incluído con arreglo al caso 5.° del artículo 66 del Reglamento vigente, el mozo Daniel Salamanca Martín, hijo de Roque e Isabel, que nació en este pueblo el día 2 de enero de 1930; e ignorando su paradero, se le cita por medio del presente a los actos de la rectificación del alistamiento, su cierre y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, respectivamente, a las doce horas, significando la ineludible obligación de personarse a la última de dichas operaciones, bajo apercibimiento legal.

Valdevacas de Montejo, 16 de enero de 1951.—El Alcalde, Paulino Martín.

145

PAJAREJOS

Incluído en el alistamiento de este Municipio y Reemplazo de 1951, con arreglo al caso 5.° del art. 66 del reglamento vigente, el mozo Frutos Matesaz de Frutos, hijo de Victoriano y Lucía, que nació en este pueblo el 20 de diciembre de 1930, e ignorando su paradero, se le cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero próximo a las once de la mañana, apercibiéndole que de no comparecer en la última de las citadas fechas, ni alegar justa causa, será clasificado como preceptúa el art. 115.

Pajarejos, 19 de enero de 1951.—P. O., El Alcalde. Firmado.

171

VALTIENDAS

Confeccionada la liquidación del presupuesto, las cuentas de Propiedades y la de Caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.° del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1940, sobre Ordenación de Haciendas Locales.

Valtiendas, 27 de enero de 1951. El Alcalde, Frumencio de Frutos.

168

CHATUN

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 27 de octubre de 1950, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, se anuncia al público de conformidad con el artículo 227 de la Ley de Ordenación Provisional de Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Chatún a 29 de enero de 1951.—El Alcalde, Víctor Sancho.

71

GOMEZSERRACIN

CONVOCATORIA

El día 11 de febrero próximo y hora de las 12 del mismo, tendrá lugar por esta Hermandad en el Ayuntamiento de este pueblo, la sesión plenaria para la aprobación del presupuesto de la misma para el ejercicio de 1951, en primera convocatoria; y a las 13 horas del mismo, en segunda, siempre que el número de asistentes no sea la mitad más uno de los componentes de esta Entidad, a cuya sesión se ruega la asistencia de los socios que tengan relación con esta convocatoria, así como a los hacendados forasteros de los pueblos limítrofes que puedan ser interesados en el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos reglamentarios.

Gomezserracín a 18 de enero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Rafael Gómez.

161

CABILDO SINDICAL DE MATABUENA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Aprobado provisionalmente por este Cabildo Sindical el Presupuesto ordinario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de este pueblo, que ha de regir en el ejercicio de 1951, se convoca a todos los miembros de la misma y hacendados forasteros a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en la primera convocatoria el día diez y siete de febrero próximo y hora de las diez y ocho, a los solos efectos de la aprobación definitiva, si procede, del referido presupuesto; con la advertencia de que se tomará acuerdo si asiste la mitad más uno en primera convocatoria y con cualquiera que sea el número de los asistentes, en segunda, que se celebrará una hora más tarde.

Lo digo para general conocimiento.

Matabuena a 29 de enero de 1950. El Jefe de la Hermandad Presidente del Cabildo, *Juan de Diego.*

103

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santa María de Riaza

CONVOCATORIA

Con el fin de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, para el ejercicio de 1951, se convoca por medio del presente a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad para las doce horas del día diez de febrero del año actual.

En caso de que no asista número suficiente a la primera convocatoria se celebrará en segunda convocatoria dos horas después, fuese cualquiera el número de asistentes a ella.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santa María de Riaza, 22 de enero de 1951.—El Jefe de la Hermandad de Labradores. Firmado,

IMPRENTA PROVINCIAL